



## PROGRAMA DE MANEJO SEGURO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

### 1. PROCESO AL QUE PERTENECE.

Gestión Administrativa

### 2. UBICACIÓN Y COBERTURA DEL PLAN.

NIVEL	
Estratégico	X
Misional	X
Apoyo	X
Evaluación	X

COBERTURA	
Central	X
Nacional	X
Seccional	X

### 3. OBJETIVO.

Establecer lineamientos para el manejo seguro de sustancias químicas durante las etapas de compra, recepción, almacenamiento, manipulación y disposición final que se generen como resultado de los diferentes procesos de la Rama Judicial

### 4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Agentes Oxidantes:** Sustancias que se descomponen bajo ciertas condiciones para producir oxígeno. Este tipo de sustancias pueden reaccionar violentamente al entrar en contacto con agua, fuego o materiales combustibles.

**Almacenamiento:** Acto mediante el cual se guarda algún objeto o elemento específico con el fin de poder recurrir a él en el caso que sea necesario, estos elementos deben conservarse bajo custodia y se debe preservar en su estado original, al menos que sean modificadas sus características en el proceso productivo de la Entidad.

**Categoría de peligro:** desglose de criterios en cada clase de peligros; por ejemplo, existen cinco categorías de peligro en la toxicidad aguda por vía oral y cuatro categorías en los líquidos inflamables. Esas categorías permiten comparar la gravedad de los peligros dentro de una misma clase y no deberán utilizarse para comparar las categorías de peligros entre sí de un modo más general.<sup>1</sup>

**Compuestos que forman peróxidos:** Compuestos que con el tiempo pueden formar peróxidos y hacerse inestables.

**Compuestos que reaccionan con agua:** Compuestos que reaccionan vigorosamente con agua para producir calor, gases inflamables, gases tóxicos y otras condiciones peligrosas.

<sup>1</sup> Definición tomada del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos químicos de la Organización de las Naciones Unidas sexta edición

CÓDIGO PR-EVSG-05	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ CENDOJ – SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 16/05/2019	FECHA 20/05/2021	FECHA 24/06/2021



**Consejos de prudencia o (precaución):** una frase (o un pictograma o ambas cosas a la vez) que describe las medidas recomendadas que conviene adoptar para reducir al mínimo o prevenir los efectos nocivos de la exposición a un producto peligroso, por causa de la conservación o almacenamiento incorrecto de ese producto.<sup>2</sup>

**Derrame:** Cualquier pérdida indeseada de contención primaria de una sustancia peligrosa, independientemente de la cantidad recuperada o de la presencia de un medio secundario de contención impermeable.

**Dique de contención:** Estructura cuya función es evitar la extensión, hacia áreas exteriores a la zona de almacenamiento, de las pérdidas y derrames de líquidos peligrosos. Estos rodean a uno sólo o a un conjunto de tanques de almacenamiento y están contruidos de material impermeable y resistente al contacto con las sustancias a retener. La capacidad debe ser mínimo del 110% del volumen del tanque más grande.

**Efectos alérgicos y sensibilizantes:** Susceptibilidad de las personas que hacen que respondan de una manera exagerada a uno o varios elementos externos.

**Envase:** Recipiente destinado a contener productos hasta su consumo final.

**Etiqueta:** conjunto de elementos de información escritos, impresos o gráficos relativos a un producto peligroso, elegidos en razón de su pertinencia para el sector o los sectores de que se trate, que se adhieren o se imprimen en el recipiente que contiene el producto peligroso o en su embalaje/envase exterior, o que se fijan en ellos.<sup>2</sup>

**Ficha de Seguridad (FDS):** Ficha de Datos de Seguridad. documento que contiene información detallada del producto química. El contenido se describe como anexo en el presente documento.

**Identificación del producto:** el nombre o el número que figura en la etiqueta o en la FDS de un producto peligroso y que permite identificar una sustancia o una mezcla en su marco de utilización, por ejemplo, en el transporte, el consumo o el lugar de trabajo.<sup>2</sup>

**Indicación de peligro:** frase que, asignada a una clase o categoría de peligro, describe la naturaleza del peligro que presenta un producto y, cuando corresponda, el grado de peligro.<sup>2</sup>

**Incompatibilidad:** Es el proceso que sufren las sustancias químicas cuando puestos en contacto entre sí pueden sufrir alteraciones en las características físicas o químicos originales de cualquiera de ellos con riesgo de provocar explosión, desprendimiento de llamas o calor, formación de compuestos, mezclas, vapores o gases peligrosos, entre otros.

**Matriz de compatibilidad:** es una guía para almacenar sustancias químicas de manera segura, en especial en lugares muy estrechos.

**Pictograma:** Es el nombre con el que se denomina a los signos de los sistemas alfabéticos basados en dibujos significativos.

<sup>2</sup>Definición tomada del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos químicos de la Organización de las Naciones Unidas sexta edición

CÓDIGO PR-EVSG-05	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ CENDOJ – SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 16/05/2019	FECHA 20/05/2021	FECHA 24/06/2021



**Residuo:** cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final. Los residuos se dividen en aprovechables y no aprovechables.

**Residuo peligroso:** Mercancía peligrosa que queda, sobra o resulta de un proceso productivo, que no se puede por ningún medio, método y/o proceso utilizarse nuevamente, y que, por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosiva, inflamables, biológicas, oxidantes, nocivas, cancerígenas, infecciosas, o irritantes representa un peligro para los seres humanos, un riesgo para el equilibrio ecológico y el ambiente, cuando entran en contacto con ellos.

**Palabra de advertencia:** un vocablo que indique la gravedad o el grado relativo del peligro que figura en la etiqueta para señalar al lector la existencia de un peligro potencial. El SGA utiliza palabras de advertencia como “Peligro” y “Atención”.<sup>3</sup>

**Pictograma:** una composición gráfica que contenga un símbolo, así como otros elementos gráficos, tales como un borde, un motivo o un color de fondo, y que sirve para comunicar informaciones específicas.<sup>3</sup>

**Plan de emergencias:** Definición de políticas, organizaciones y métodos, que hincan la manera de enfrentar una situación de emergencias o desastre, en lo general y en lo particular, en sus distintas fases.

**Producto químico:** sustancias químicas y mezclas (incluidas las aleaciones)<sup>3</sup>

**Segregar:** Separar, apartar o aislar una mercancía peligrosa de otra que puede ser o no peligrosa, de acuerdo con la compatibilidad que exista entre ellas. Separación física de diferentes grupos de productos, por ejemplo, en bodegas separadas o por una pared resistente al fuego dentro de una bodega.

**Sistema Globalmente Armonizado:** El Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos - SGA (su sigla en inglés GHS por Global Harmonized System) es un sistema integral de comunicación de riesgos de alcance internacional, cuyo cumplimiento pasa a ser obligatorio en el ámbito del trabajo, por parte de la legislación colombiana.

**Sustancia:** un elemento químico y sus compuestos en estado natural u obtenidos mediante cualquier proceso de producción, incluidos los aditivos necesarios para conservar la estabilidad del producto y las impurezas que resulten del proceso utilizado, y excluidos los disolventes que puedan separarse sin afectar a la estabilidad de la sustancia ni modificar su composición.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Definición tomada del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos químicos de la Organización de las Naciones Unidas sexta edición

CÓDIGO PR-EVSG-05	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ CENDOJ – SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 16/05/2019	FECHA 20/05/2021	FECHA 24/06/2021



**Sustancias Combustibles:** Sustancias que pueden encenderse a una temperatura específica en presencia de aire para 100°F (37.8°C).

**Sustancia corrosiva:** para los metales, una sustancia o una mezcla que por acción química puede atacar o destruir los metales.<sup>4</sup>

**Sustancia explosiva:** una sustancia sólida o líquida (o mezcla de sustancias) que, por reacción química, puede desprender gases a una temperatura, presión y velocidad tales que puedan ocasionar daños a su entorno. En esta definición quedan comprendidas las sustancias pirotécnicas aun cuando no desprendan gases.<sup>4</sup>

**Sustancia pirotécnica:** una sustancia (o mezcla de sustancias) destinada a producir un efecto calorífico, luminoso, sonoro, gaseoso o fumígeno, o una combinación de tales efectos, como consecuencia de reacciones químicas exotérmicas autosostenidas no detonantes<sup>4</sup>

**Sustancias Inflamables:** Sustancias que generan la concentración de vapores combustibles suficiente para producir una llama, si se encienden. Muchas veces, se refiere a la capacidad de combustión de la sustancia. Estas tienen un punto de flama menor de 100°F (37.8°C).

**Sustancias Tóxicas:** Sustancias que pueden causar daños o efectos letales si hay exposición prolongada.

**Sustancia química peligrosa:** Aquella sustancia que por sus características químicas o físicas, incluidas sus propiedades inflamables, explosivas, puedan provocar reacciones peligrosas, que tengan propiedades tóxicas, incluidos efectos agudos o crónicos sobre la salud en cualquier parte del cuerpo, que posean propiedades corrosivas o irritantes, efectos alérgicos y sensibilizantes, cancerígenos, mutagénicos, teratogénicos o sobre el sistema reproductor, que puedan causar daño a la salud humana, infraestructura y/o medio ambiente. (Ley 55/93 art. 6)

## 5. MARCO LEGAL

Decreto 1076 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, aquel que lo sustituya o modifique; y los requisitos legales aplicables, relacionados en la Matriz de Requisitos Legales Ambientales y otro Requisitos.

## 6. DESARROLLO

La identificación de los impactos ambientales y riesgos que pueda causar la manipulación de sustancias químicas es una acción prioritaria e imprescindible para realizar un trabajo seguro y libre de impactos al medio ambiente, la información base parte del suministro de las fichas de seguridad y fichas técnicas de cada producto, que se ve reflejada a través de

<sup>4</sup> Definición tomada del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos químicos de la Organización de las Naciones Unidas sexta edición

CÓDIGO PR-EVSG-05	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ CENDOJ – SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 16/05/2019	FECHA 20/05/2021	FECHA 24/06/2021



las etiquetas de identificación, las cuales deberán ser entregadas por el proveedor o contratista, al momento de iniciar el contrato.

Enfocando todas las acciones de prevención con el fin de cubrir el ciclo de vida de las sustancias químicas (compra, manipulación, uso y disposición final), involucrando a trabajadores, contratistas, proveedores, visitantes y el cuidado del medio ambiente, se debe tener en cuenta:

- Verificación de rótulos de envases: no manipular las sustancias químicas sin informarse previamente de su naturaleza, propiedades físico químicas, peligros y precauciones.
- Elementos de protección personal: No manipular ninguna sustancia química sin los elementos de protección personal, requeridos de acuerdo a la misma.
- Fichas de Datos de Seguridad: Toda sustancia química debe tener su ficha de datos de seguridad y en caso de realizar el transporte, la tarjeta de emergencia correspondiente.
- Medidas de Seguridad: Mantener el área de almacenamiento de sustancias químicas en excelentes condiciones de orden y aseo, el acceso del personal debe ser restringido y no se permitirá el consumo de alimentos.

## 6.1. ADQUISICIÓN Y RECEPCIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Para la adquisición y recepción de sustancias químicas se seguirán los lineamientos establecidos en la Matriz Ambiental para las adquisiciones de bienes y servicios de la Rama Judicial y las condiciones expuestas en el acuerdo marco de precios de Colombia Compra Eficiente.

Esta información será verificada en la recepción del producto por el supervisor del contrato o de quien realizó la solicitud.

- Inventario de sustancias químicos.

Como mínimo cada tres meses la persona de mantenimiento de cada sede y el Supervisor de contrato del servicio de aseo, harán una revisión y actualización general del inventario de sustancias químicas, el cual deberá estar relacionado en el formato F-EVSG-26 Formato inventario de sustancias químicas.

Cada vez que se adquiera una nueva sustancia química, deberá incluirse en el inventario independientemente de la revisión periódica, las fichas de datos de seguridad de todas las sustancias quedarán codificadas, impresas y cargadas al servidor, para que se pueda tener acceso a ellas, esta actividad quedará a cargo del Supervisor del Contrato y la persona de mantenimiento asignada para cada sede.

El inventario de sustancias químicas se mantendrá para consulta, en el servidor y se dejará una copia de las fichas de datos de seguridad en medio magnético y otra en físico en el sitio de almacenamiento y manipulación de éstas.

CÓDIGO PR-EVSG-05	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ CENDOJ – SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 16/05/2019	FECHA 20/05/2021	FECHA 24/06/2021



## 6.2. TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

De acuerdo a las actividades ejecutadas por la Rama Judicial y aquellas desarrolladas por los contratistas y proveedores, se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones para el transporte y recepción de sustancias químicas:

El transporte de este tipo de productos debe basarse en los criterios establecidos por la Organización de las Naciones Unidas ONU.

### 6.2.1. Unidad de Transporte

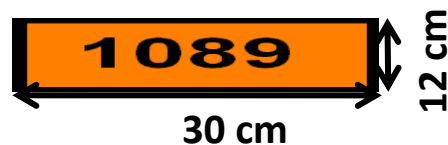
Aplica para contratistas, proveedores y vehículos de la Rama Judicial, que presten servicio de transporte de sustancias químicas y/o Residuos peligrosos. Estas unidades deben cumplir con lo siguiente:

- Rótulos de identificación de acuerdo con las Naciones Unidas para cada clase de material peligroso. Para camiones, remolques y semirremolques tipo tanque, los rótulos deben estar fijos y para las demás unidades de transporte podrán ser removibles; de acuerdo a las condiciones del vehículo, los rótulos en la medida de lo posible deberán estar ubicados a dos (2) metros de distancia en la parte lateral de la unidad de transporte, a una altura media que permita su lectura y cumplir con lo legalmente establecido.

En todos los casos se deberá contar con el rombo de las Naciones Unidas.



- Se deberá contar con la Identificación del número de las Naciones Unidas (UN) en todas las caras visibles de la unidad de transporte y la parte delantera de la cabina del vehículo de transporte de carga.



- Se deberá contar con elementos básicos requeridos para atención de emergencias. Mínimo un (1) extintor tipo multipropósito, el cual se mantendrá o en la cabina o cerca de la carga, en sitio de fácil acceso y que se pueda disponer de él rápidamente.
- El vehículo deberá encontrarse en buen estado técnico mecánico.
- Se deberá contar con un dispositivo sonoro o pito, que se active en el momento en el cual el vehículo se encuentre en movimiento de reversa.

CÓDIGO PR-EVSG-05	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ CENDOJ – SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 16/05/2019	FECHA 20/05/2021	FECHA 24/06/2021



- Cuando se transporte más de una sustancia o producto químico en una misma unidad de transporte, se debe fijar el número UN correspondiente a la sustancia química que presente mayor peligrosidad para el medio ambiente y la población, en caso de derrame o fuga.

### 6.2.2. Condiciones de la carga

- No se deberán recibir sustancias químicas en envases de alimentos y/o bebidas. No se deberán recibir recipientes que se encuentren defectuosos o rotos.
- La carga se deberá ubicar según el tipo de peligro y el estado, de tal manera que los más peligrosos se ubiquen hacia el interior del vehículo y los menos hacia el exterior.
- Los materiales más pesados deberán ubicarse en niveles inferiores, mientras que los más livianos pueden hacerlo sobre los anteriores.
- La carga deberá ubicarse de manera que no sobresalga por el extremo delantero de la unidad de transporte.
- La carga deberá encontrarse debidamente acomodada, sujeta y cubierta, de tal forma que no comprometa la estabilidad del vehículo, no oculte las luces, ni la rotulación del mismo.
- Los materiales deberán movilizarse asegurados. En el caso de materiales sólidos, estos deben venir organizados en forma de camas o planchas. Para el caso de canecas, pueden usarse bandas o ubicarlas intercaladas.
- El remitente debe entregar únicamente los materiales solicitados y no debe transportar mercancías incompatibles. Para ello deberá utilizarse la matriz de almacenamiento compatible y se deberán revisar las secciones 10 y 14 de las fichas de datos de seguridad de los productos transportados.
- Todo recipiente que contenga materiales líquidos debe transportarse con sus tapas y en posición vertical.
- Nunca se debe compartir la unidad de transporte de mercancías peligrosas con alimentos.
- No se deberán transportar materiales peligrosos junto con personas o animales. El personal no deberá estar junto a la carga, por el contrario deberá viajar en la cabina de mando o fuera de la unidad de transporte en caso de no contar con el espacio suficiente.
- La carga deberá cubrirse antes de iniciar la movilización.

### 6.2.3. Durante la movilización

Para la movilización se deberá contar toda la documentación del vehículo, así como con la licencia de conducción, tarjetas de emergencia de las sustancias químicas transportados, plan de emergencia y contingencia o el procedimiento para control de derrames menores y listado de números de atención a emergencias.

### 6.2.4. Descargue y recepción de sustancias químicas.

- Las estaciones de carga y descarga deberán garantizar condiciones de accesibilidad, maniobrabilidad y seguridad; y suministrar condiciones adecuadas de calefacción y ventilación cuando aplique según el tipo de sustancia a transportar, descargar o almacenar.

CÓDIGO PR-EVSG-05	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ CENDOJ – SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 16/05/2019	FECHA 20/05/2021	FECHA 24/06/2021



- Se recomienda colocar adelante, atrás y en los costados de los vehículos señalizaciones que indiquen que se está procediendo a la carga o descarga. Se debe asegurar que se cuente con un kit de derrames en la instalación.
- Antes de realizar la tarea, se debe inspeccionar el medio de transporte. Mediante el formato F-EVSG-16 lista de chequeo transporte de residuos peligrosos - sustancias químicas.
- Se deberá revisar que la totalidad de los materiales involucrados en el transporte estén debidamente etiquetados.
- Las operaciones de descargue se deberán realizar por personal capacitado.
- La carga se deberá ubicar, en espacios adecuados que no obstaculicen el paso peatonal y que faciliten la labor de descargue, con los medios para el mismo.
- El material deberá ser ubicado en el lugar de trabajo de manera que los líquidos posean sistemas de contención de derrames y no se encuentren vulnerables a las condiciones del lugar. Los sólidos no deberán ubicarse directamente en el piso, por el contrario se deberá contar con la estantería o estibas necesarias para ubicarlos. Los materiales deben ubicarse en el lugar de trabajo respetando incompatibilidades y asegurando la mayor comodidad posible.
- El lugar de la carga y la descarga debe quedar en completo orden y aseo.

**Nota:** En caso de requerirse el transporte de sustancias químicas por parte de la Rama Judicial, el responsable de efectuar el transporte deberá asegurar los requisitos descritos anteriormente.

### 6.3. IDENTIFICACIÓN Y ROTULADO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Toda sustancia química en su envase original debe poseer una etiqueta legible y en buen estado, el Supervisor de Contrato del servicio de aseo y cafetería, la persona encargada de mantenimiento y los contratistas de obra y adecuaciones deberán garantizar el etiquetado o rotulado de los recipientes que contengan sustancias químicas, los cuales proporcionaran la información de advertencia respecto al uso de la sustancia, los rótulos deben estar en buen estado y legibles.

Para el etiquetado de las sustancias químicas se utilizará la identificación que establece el Sistema Globalmente Armonizado, bajo el formato F-EVSG-09 Etiqueta.

### 6.4. ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Para almacenar las sustancias químicas se tendrá en cuenta la matriz de compatibilidad de sustancias químicas A-EVSG-02, la cual servirá como guía para un almacenamiento seguro, ésta estará publicada y disponible en los sitios de almacenamiento de sustancias químicas.

Es importante tener en cuenta en el almacenamiento:

- El área de almacenamiento deberá estar señalizada con avisos que indiquen la clasificación de los productos almacenados.
- El almacenamiento se deberá realizar en áreas frescas, ventiladas, sin exposición directa a la luz solar, ni a otras fuentes de calor.
- Se deberán separar las sustancias químicas líquidas de las sólidas.

CÓDIGO PR-EVSG-05	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ CENDOJ – SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 16/05/2019	FECHA 20/05/2021	FECHA 24/06/2021





- Se deberán utilizar estantes con repisas resistentes al efecto de ácidos, cuyo material no sea combustible, preferiblemente metálicas, anclada, resistentes al peso de los contenedores.
- No se almacenarán sustancias químicas a mayor altura que el nivel de la vista (máximo 1,8 metros para estantes y pequeñas bodegas).
- Por seguridad los equipos de atención de primeros auxilios (botiquín, lavajos, ducha cuando aplique) y los materiales para manejo de derrames de sustancias químicas deberán estar de fácil acceso a la zona de almacenamiento.
- Se deberá adecuar un sistema de contención (plástico o metálico) para las sustancias químicas que se almacenen, cuya función es evitar la extensión, hacia áreas exteriores a la zona de almacenamiento, de las pérdidas y derrames de líquidos peligrosos. El sistema podrá constar de recipientes, canecas, bandejas o estibas:



- Se deberá mantener el inventario de sustancias químicas actualizado
- Asegurar que los contenedores de sustancias químicas vacíos o deteriorados se desechen apropiadamente.
- Almacene de acuerdo al sistema FIFO (Del inglés: Primero en entrar, primero en salir), aun mas cuando se cuenta con un stock antiguo de productos.
- Para sustancias químicas nuevas, se deberá determinar la zona de almacenamiento haciendo uso de la matriz de almacenamiento.
- No deben permanecer productos en desuso por tiempos prolongados en los lugares de almacenamiento; de acuerdo a la ficha técnica del producto. En caso de expiración darle disposición final adecuada de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Rama Judicial.

## 6.5. MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Con el fin de garantizar que el personal que manipula sustancias químicas, realice un óptimo manejo de éstas se realizarán las siguientes actividades:

- Proceso de inducción y re inducción:** se comunicará a la personal información general sobre el uso y almacenamiento de sustancias químicas, tal como: áreas donde se manipulan químicos, lugares de almacenamiento, etiquetado, pictogramas e interpretación de los mismos, ubicación de hojas de seguridad para consulta y uso de EPP.
- Capacitación específica:** Se establecerá en el Programa de Capacitación, Entrenamiento y Desarrollo, junto con sus objetivos y contenidos.

CÓDIGO PR-EVSG-05	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ CENDOJ – SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 16/05/2019	FECHA 20/05/2021	FECHA 24/06/2021



Todo el personal que realiza labores de manipulación de sustancias químicas deberá seguir las siguientes indicaciones:

- 1. Fichas de datos de seguridad al alcance:** Asegurarse de contar con la ficha de datos de seguridad de las sustancias químicas a emplear y que el recipiente se encuentre etiquetado.
- 2. Aislar el peligro todo lo que sea posible:** conociendo los peligros de las sustancias químicas aislelos. Por ejemplo: los productos inflamables aislelos de llamas, chispas y fuentes de calor y los productos tóxicos aislelos de los lugares donde se almacenan alimentos.
- 3. Elementos de protección personal:** contar con los elementos de protección personal adecuados de acuerdo con la labor a desarrollar y a la sustancia química a manipular.
- 4. Trasvases de productos:** En caso de requerirse los trasvases se debe utilizar dado el caso, bombas manuales o eléctricas, recipientes con bocas pequeñas o embudos en los casos que se requiera. No se deberán utilizar envases de bebidas o comidas para el transvase.

Los elementos para realizar el trasvase (bombas o mangueras) no deben estar impregnados de otras sustancias químicas y menos con productos incompatibles que puedan causar incidentes. No se deben ingerir alimentos ni tomar agua dentro de los lugares en donde se manipulan sustancias químicas.

- 5. Manejo de gases comprimidos:** En el uso de cilindros de gases o gases comprimidos se deberá tener en cuenta la matriz de compatibilidad de cilindros A-EVSG-04.
- 6. Mantener el lugar de trabajo limpio:** La limpieza incluye el control de fugas, la prevención de derrames, áreas libres de obstáculos, entre otros.
- 7. En caso de sufrir accidentes con productos químicos:** Se deberán seguir las recomendaciones de seguridad indicadas en la etiqueta y ficha de seguridad del producto.

Cuando se realicen procesos de control vectorial, desinfección o limpieza de fachadas, el supervisor de contrato deberá solicitar al contratista o proveedor de servicio las hojas de seguridad y protocolos de aplicación, previo a la ejecución de la actividad, tal como se especifica en la Matriz de requisitos ambientales para la adquisición de bienes y servicios de la Rama Judicial. Esta información deberá ser suministrada a la Coordinación Nacional Ambiental o al responsable ambiental de la sede, con el fin de validar las implicaciones que el uso de ésta sustancias pueda causar al medio ambiente, la salud e infraestructura.

## 6.6. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

La clasificación inicial es la base fundamental para la adecuada gestión de residuos peligrosos y consiste en la separación selectiva inicial de los residuos procedentes de cada

CÓDIGO PR-EVSG-05	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ CENDOJ – SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 16/05/2019	FECHA 20/05/2021	FECHA 24/06/2021



una de las áreas; los cuales se pueden clasificar de acuerdo a sus características de peligrosidad en inflamables, tóxicos, corrosivos y de baja peligrosidad como misceláneos.

La clasificación, almacenamiento y disposición final se realizará acorde a lo establecido en el Plan de gestión integral de residuos sólidos de la Rama Judicial PL-EVSG-01.

## **6.7. MEDIDAS DE CONTINGENCIA**

En toda sede donde se almacenen sustancias químicas se debe contar con un Plan de Contingencias para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente relacionado con la gestión y/o manejo de éstas y contar con personal preparado para su implementación. En caso que la sede cuente con un Plan de Emergencias y Contingencias general, se debe asegurar en este documento las medidas de contingencia para el manejo de sustancias químicas.

### **6.7.1 Protección a la salud de los servidores judiciales que manejan sustancias o productos químicos**

Estas medidas tienen como fin garantizar el bienestar de los servidores judiciales que manejen sustancias químicas, por tanto, es necesario seguir las siguientes recomendaciones:

- Contar con las tarjetas de emergencia de las sustancias químicas a manipular.
- Conocer sus funciones específicas, la naturaleza, la peligrosidad y responsabilidades de su trabajo y el riesgo al que está expuesto, siendo la Entidad, en apoyo con la ARL la responsable de la capacitación del servidor.
- Utilizar el elemento de protección personal que indica la ficha de datos de seguridad o etiqueta para su manipulación.
- Abstenerse de ingerir alimentos o fumar mientras desarrolla sus labores.
- Disponer de un kit de derrames en caso de posible derrame las sustancias químicas almacenadas.
- Mantener en completo estado de limpieza los elementos de protección personal.
- En caso de accidentes de trabajo por lesión con elementos corto punzantes contaminados, se debe activar el plan de acción y de contingencias para accidentes graves establecidos en el plan de emergencias y contingencias general.
- Mantener cualquier fuente de chispa o llama distante cuando se manipulen sustancias químicas que puedan generar chispa o incendio.

### **6.7.2. Atención de la emergencia**

En el evento de una emergencia en cualquiera de las actividades de manejo de sustancias químicas, la persona que detecte el evento debe:

- Dar notificación inmediata de lo sucedido.
- Tomar medidas inmediatas para evitar que las áreas vecinas al lugar del evento se vean afectadas.

<b>CÓDIGO</b> PR-EVSG-05	<b>ELABORÓ</b> LÍDER DEL PROCESO	<b>REVISÓ</b> CENDOJ – SIGCMA	<b>APROBÓ</b> COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
<b>VERSIÓN</b> 03	<b>FECHA</b> 16/05/2019	<b>FECHA</b> 20/05/2021	<b>FECHA</b> 24/06/2021



- Y seguir las recomendaciones plasmadas en la hoja de seguridad o tarjeta de emergencia.

Las medidas generales de control por derrames y/o fugas a tomar son:

- Aislar la zona de derrame y/o fuga.
- Evacuar al personal a zonas seguras y ventilar el área.
- Contener o detener el derrame, evite que el producto entre a alcantarillas o corrientes de aguas, contenga o agrupe con paños humedecidos con agua, o barra según sea el caso.
- Recoger los paños contaminados y/o residuos en contenedores plásticos.
- Los residuos peligrosos de cualquier situación de emergencias con sustancias químicas, serán dispuestos de acuerdo al Plan de Gestión Integral de Residuos de la Rama Judicial.

## 6.8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las actividades que hacer parte de la ejecución y seguimiento del presente programa deberán ser incluidas en el Plan de Trabajo Anual Ambiental F-EVSG-29, al cual se le deberá hacer un seguimiento mensual.

## 7. ANEXOS (Formatos, Guías, Instructivos, Planes)

PL-EVSG-01 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos

F-EVSG-09 Etiqueta

F-EVSG-16 Lista de chequeo para el transporte de residuos peligrosos - sustancias químicas.

F-EVSG-22 Matriz de requisitos ambientales para adquisiciones y servicios de la Rama Judicial

F-EVSG-26 Formato inventario de sustancias químicas

A-EVSG-02 Matriz de compatibilidad de sustancias químicas

A-EVSG-04 Matriz de compatibilidad de cilindros

8. **CONTROL DE REGISTROS:** Ver tabla de retención documental validada por el Comité Nacional del SIGCMA.

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
PR-EVSG-05	LÍDER DEL PROCESO	CENDOJ – SIGCMA	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	FECHA	FECHA	FECHA
03	16/05/2019	20/05/2021	24/06/2021